



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 000013 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 27 OCT 2021

VISTO:

El INFORME N° 316-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 27 de Setiembre de 2021, INFORME N° 132-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-JBCH de fecha 27 de Setiembre de 2021, INFORME TECNICO N° 017-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 26 de Agosto de 2021, OFICIO N° 1024-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO I12T-DE de fecha 19 de Agosto de 2021, INFORME N° 072-2021/GOB.REG.TUMBES- DRSS-HR-JAMO I12T-DE-INF de fecha 04 de Agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como *personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.*

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, *los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.*

Que, de conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se debe proseguir con los actos de disposición regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la ley 27902, Decreto Legislativo 1439 que Aprueba la ley del Sistema Nacional de Abastecimiento, ley 29151 y su Reglamento Decreto Supremo No 007-2008-VIVIENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, para tal efecto.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000013 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 27 OCT 2021

Que, según lo estipulado en el artículo 130° del mismo cuerpo normativo define que la mencionada directiva en el Literal 6.4.1.1 establece sobre la Afectación en Uso que: “Este procedimiento permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público”, concediéndose para la Afectación en Uso, por un plazo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez por un plazo máximo similar.

Que, en mérito al artículo 9°, inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-Ley 27867, se define que los Gobiernos Regionales son competentes para Administrar sus bienes y rentas; y; el Artículo 33 de la misma norma legal, establece La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales.

Que, en merito al Informe N.º 316-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de setiembre del 2021; el **ABOG. ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA**, jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; por las razones expuestas en los párrafos antecesores, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, Aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N°008-2014-GOB-REG-TUMBES-CR**; y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N°2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS. **OPINA:**

PRIMERO. – Que, resulta viable **APROBAR**; la Afectación en Uso por el Plazo de dos (02) años del bien mueble **SWITCH capa 3 de 48 puertos marca HP, modelo HP OFFICE CONNEC 1920S JL382A, serie CN7AK3MF2C JL382 800, color NEGRO**; de propiedad del Gobierno Regional Tumbes, a favor del Hospital Regional “JAMO” II-2 Tumbes.

Que, mediante Informe N.º 132-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH, de fecha 16 de setiembre del 2021; la **CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; se debe proseguir con los actos de administración regulados en la ley 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales; la cual concede la **AFECTACION EN USO**, y existiendo elementos que justifica la necesidad por parte de la Dirección Regional de Salud Tumbes – Hospital Regional JAMO II TUMBES, se eleva la documentación y actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su evaluación y proyecto de Resolución Administrativa correspondiente, por **ACTO DE AFECTACIÓN EN USO DE BIEN MUEBLE, POR UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000013 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, 27 OCT 2021

Que, mediante Informe Técnico N.º 0017-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OCV-VHSR, de fecha 26 de agosto del 2021; la Oficina de Control Patrimonial luego de realizar el análisis y evaluación, recomienda: se **DECLARE PROCEDENTE LA AFECTACIÓN EN USO DEL BIEN MUEBLE: SWITCH capa 3 de 48 puertos marca HP, modelo HP OFFICE CONNEC 1920S JL382A, serie CN7AK3MF2C JL382 800, color NEGRO;** a favor del Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarría” II – 2 Tumbes, por un periodo de dos (02) años, cuyas características se detallan en ANEXO 01 que forman parte de la presente resolución adjunta.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 047-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH, de fecha 19 de agosto del 2021, la CPCC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO, jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; indica en razón a lo antes expuesto se realice las acciones correspondientes para la **AFECTACIÓN EN USO DE BIEN MUEBLE** (SWITCH capa 3 de 48 puertos marca HP, modelo HP OFFICE CONNEC 1920S JL382A, serie CN7AK3MF2C JL382 800, color negro); dando cumplimiento a lo señalado, varias áreas y unidades del Hospital Regional II-2 “JAMO” Tumbes se verían afectadas, al quedarse sin conexión en red.

Que, con Oficio N° 1024-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE. de fecha 04 de agosto del 2021, el **Dr. Raúl RIVERA CLAVO**; Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO-Tumbes. solicita la afectación en uso de bien mueble: **SWITCH capa 3 de 48 puertos marca HP, modelo HP OFFICE CONNEC 1920S JL382A, serie CN7AK3MF2C JL382 800, color negro;** ya que las áreas y unidades de nuestra institución se verían afectadas al no tener conexión de red; por ser muy necesario para la operatividad de los equipos informáticos del Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes.

Que, mediante Informe N° 072-2021/GRT-DRSS.HR.II.2JAMO.DE.INF, de 04 de agosto del 2021; el **Tec. José Jacinto PURIZAGA DIOSES**; jefe (e) del Área de Informática, informa que desde cuatro años se realizó el desplazamiento de los equipos informáticos que necesitan direccionamiento IP. dando a conocer que cuentan con una red de clase C. Así mismo se solicita al Gobierno Regional Tumbes se nos ceda en calidad **PRÉSTAMO EN AFECTACION EN USO**; los equipos **SWITCH capa 3 de 48 puertos marca HP, modelo HP OFFICE CONNEC 1920S JL382A, serie CN7AK3MF2C JL382 800, color negro;** que se encuentran en nuestras instalaciones, para poder segmentar, conectar nuestra red de datos, por lo que este equipo sirve para poder obtener mayores conexiones de equipos y VLANS, por ser un bien estrictamente necesario.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 000013 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 27 OCT 2021

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA AFECTACION EN USO; de un (01) bien mueble SWITCH *capa 3 de 48 puertos marca HP, modelo HP OFFICE CONNEC 1920S JL382A, serie CN7AK3MF2C JL382 800, color negro;* a favor del Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes por un periodo de dos (02) años, cuyas características se detallan en ANEXO 01 que forman parte de la presente resolución adjunta.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER; la responsabilidad de la HOSPITAL REGIONAL "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" II - 2 TUMBES, de utilizar el bien mueble afectado en uso para los fines requeridos: operatividad de los equipos informáticos; así como una correcta administración, conservación, mantenimiento y devolverlo en estado operativo, sin más desgaste que el de uso ordinario, cuando el Gobierno Regional de Tumbes, lo requiera.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Bienes Muebles del Ministerio de Economía y Finanzas, Hospital Regional "José Alfredo Olavarría " II-2 Tumbes, Concejo Regional, Secretaría General, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 000013 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 27 OCT 2021

ANEXO N°01: DESCRIPCIÓN DEL BIEN AFECTACION EN USO AL HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" II - 2 TUMBES

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO DE CONSERVACIÓN	OTRAS CARACTERÍSTICAS
01	95228117-0005	SWITCH DE RED	HP	HP OFFICE CONNECT 1920S JL382A	CN7AK3MF2C JL382-800	NEGRO	REGULAR	CAPA 3, DE 48 PUERTOS RJ45

